



EXP-UNC:29757/2010

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

1/1

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 32 por la Facultad de Lenguas; atento lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Lenguas y, en consecuencia, rectificar el artículo 1º de la Resolución del HCS nro. 1214/10 donde dice: "...a partir del 1º de abril de 2010 y por el término de cinco años..." DEBE DECIR: "...a partir del 16 de mayo de 2010 y por el término de cinco años..."

ARTÍCULO 2.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Dirección General de Personal-.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.**
sl

Mgter. JHON BÓRETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO: 28